

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - OCTUBRE 2010

ACTUALIZACIÓN ANTERIOR: NOVIEMBRE 2009

Colección Práctica

Laboral | Asignaciones familiares

José Luis Sirena

María E. Franzone

NUEVOS IMPORTES A PARTIR DEL 1/9/2010

SE INCREMENTAN LOS MONTOS DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES QUE SE DEVENGUEN A PARTIR DEL MES DE SETIEMBRE DE 2010.

LAS CITADAS ASIGNACIONES ALCANZAN A LOS TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y BENEFICIARIOS DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO, A LOS BENEFICIARIOS DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO Y DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO, Y A LOS VETERANOS DE GUERRA DEL ATLÁNTICO SUR.

ASIMISMO, SE INCREMENTA, A PARTIR DE SETIEMBRE DE 2010, LA ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL.

D. 1388/2010, BO: 1/10/2010

NUEVOS IMPORTES (D. 1388/2010)

Al igual que su antecesor decreto (1729/2009), en esta oportunidad, a diferencia del decreto 1591/2008, no se procede a modificar los topes y rangos de remuneraciones y haberes previsionales que habilitan al cobro de las asignaciones familiares, sino que éstos siguen vigentes.

Se procedió a incrementar los valores de las Asignaciones Familiares por Prenatal, Hijo e Hijo con Discapacidad, como así también de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social. Los nuevos importes resultan de aplicación para determinar el derecho a percibir las asignaciones familiares que se devenguen a partir del mes de setiembre de 2010, como ya adelantáramos.

Nuevas tablas**Montos de Asignaciones Familiares para trabajadores en relación de dependencia y beneficiarios de la ley de riesgos del trabajo**

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
Maternidad					
Sin tope de remuneración		Remuneración bruta			
Nacimiento					
Remuneración entre \$ 100 y \$ 4.800,00	\$ 600	\$ 600	\$ 600	\$ 600	\$ 600
Adopción					
Remuneración entre \$ 100 y \$ 4.800,00	\$ 3.600	\$ 3.600	\$ 3.600	\$ 3.600	\$ 3.600
Matrimonio					
Remuneración entre \$ 100 y \$ 4.800,00	\$ 900	\$ 900	\$ 900	\$ 900	\$ 900
Prenatal					
Remuneración entre \$ 100 y \$ 2.400,00	\$ 220	\$ 220	\$ 474	\$ 440	\$ 474
Remuneración entre \$ 2.400,01 y \$ 3.600,00	\$ 166	\$ 220	\$ 331	\$ 440	\$ 440
Remuneración entre \$ 3.600,01 y \$ 4.800,00	\$ 111	\$ 220	\$ 331	\$ 440	\$ 440
Hijo					
Remuneración entre \$ 100 y \$ 2.400,00	\$ 220	\$ 220	\$ 474	\$ 440	\$ 474
Remuneración entre \$ 2.400,01 y \$ 3.600,00	\$ 166	\$ 220	\$ 331	\$ 440	\$ 440
Remuneración entre \$ 3.600,01 y \$ 4.800,00	\$ 111	\$ 220	\$ 331	\$ 440	\$ 440
Hijo con discapacidad					
Remuneración hasta \$ 2.400,00	\$ 880	\$ 880	\$ 1.320	\$ 1.760	\$ 1.760
Remuneración entre \$ 2.400,01 y \$ 3.600,00	\$ 660	\$ 880	\$ 1.320	\$ 1.760	\$ 1.760
Remuneración superior a \$ 3.600,00	\$ 440	\$ 880	\$ 1.320	\$ 1.760	\$ 1.760
Ayuda escolar anual					
Remuneración entre \$ 100 y \$ 4.800,00	\$ 170	\$ 340	\$ 510	\$ 680	\$ 680
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad					
Sin tope de remuneración	\$ 170	\$ 340	\$ 510	\$ 680	\$ 680

Valor general: todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1, Zona 2, Zona 3 o Zona 4.

Zona 1: Provincias de La Pampa, Río Negro y Neuquén; en los Departamentos Bermejo, Ramón Lista y Matacos en Formosa; Departamento Las Heras (Distrito Las Cuevas), Departamento Luján de Cuyo (Distritos Potrerillos, Carrizal, Agrelo, Ugarteche, Perdriel, Las Compuertas), Departamento Tupungato (Distritos Santa Clara, Zapata, San José, Anchoris), Departamento Tunuyán (Distrito Los Árboles, Los Chacayes, Campo de los Andes), Departamento San Carlos (Distrito Pareditas), Departamento San Rafael (Distrito Cuadro Benegas), Departamento Malargüe (Distritos Malargüe, Río Grande, Río Barrancas, Agua Escondida), Departamento Maipú (Distritos Russell, Cruz de Piedra, Lumlunta, Las Barrancas), Departamento Rivadavia (Distritos El Mirador, Los Campamentos, Los Árboles, Reducción, Medrano) en Mendoza; Orán (excepto la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su ejido urbano) en Salta.

Zona 2: Provincia del Chubut.

Zona 3: Departamento Antofagasta de la Sierra (actividad minera) en Catamarca; Departamentos Cochino, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi en Jujuy; Departamentos Los Andes, Santa Victoria, Rivadavia y Gral. San Martín (excepto la Ciudad de Tartagal y su ejido urbano) en Salta.

Zona 4: Provincias de Santa Cruz y de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Montos de Asignaciones Familiares para beneficiarios de la Prestación por Desempleo

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.
NACIMIENTO	
Prestación entre \$ 100 y \$ 4.800,00	\$ 600
ADOPCIÓN	
Prestación entre \$ 100 y \$ 4.800,00	\$ 3.600
MATRIMONIO	
Prestación entre \$ 100 y \$ 4.800,00	\$ 900
PRENATAL	
Prestación entre \$ 100 y \$ 2.400,00	\$ 220
Prestación entre \$ 2.400,01 y \$ 3.600,00	\$ 166
Prestación entre \$ 3.600,01 y \$ 4.800,00	\$ 111
HIJO	
Prestación entre \$ 100 y \$ 2.400,00	\$ 220
Prestación entre \$ 2.400,01 y \$ 3.600,00	\$ 166
Prestación entre \$ 3.600,01 y \$ 4.800,00	\$ 111
HIJO CON DISCAPACIDAD	
Prestación hasta \$ 2.400,00	\$ 880
Prestación entre \$ 2.400,01 y \$ 3.600,00	\$ 660
Prestación superior a \$ 3.600,00	\$ 440
AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Prestación entre \$ 100 y \$ 4.800,00	\$ 170
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de prestación	\$ 170

Montos de Asignaciones Familiares para beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1
CÓNYUGE		
Haber hasta \$ 4.800,00	\$ 41	\$ 82
HIJO		
Haber hasta \$ 2.400,00	\$ 220	\$ 220
Haber entre \$ 2.400,01 y \$ 3.600,00	\$ 166	\$ 220
Haber entre \$ 3.600,01 y \$ 4.800,00	\$ 111	\$ 220
HIJO CON DISCAPACIDAD		
Haber hasta \$ 2.400,00	\$ 880	\$ 880
Haber entre \$ 2.400,01 y \$ 3.600,00	\$ 660	\$ 880
Haber superior a \$ 3.600,00	\$ 440	\$ 880
AYUDA ESCOLAR ANUAL		
Haber hasta \$ 4.800,00	\$ 170	\$ 340
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD		
Sin tope de haber	\$ 170	\$ 340

Veteranos de Guerra del Atlántico Sur: los beneficiarios de esta Pensión Honorífica, además de las Asignaciones Familiares antes detalladas, tienen derecho a las siguientes:

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1
NACIMIENTO		
Haber hasta \$ 4.800,00	\$ 600	\$ 600
MATRIMONIO		
Haber hasta \$ 4.800,00	\$ 900	\$ 900
ADOPCIÓN		
Haber hasta \$ 4.800,00	\$ 3.600	\$ 3.600
PRENATAL		
Haber hasta \$ 2.400,00	\$ 220	\$ 220
Haber entre \$ 2.400,01 y \$ 3.600,00	\$ 166	\$ 220
Haber entre \$ 3.600,01 y \$ 4.800,00	\$ 111	\$ 220

Valor general: todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1.
Zona 1: Provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

Montos de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social

ASIGNACIONES	VALOR GRAL.
HIJO	\$ 220
HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 880